

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 16 DE JUNIO DE 1975

Núm. 135

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Junta Provincial del Censo Electoral de León

#### ANUNCIO

Esta Junta Provincial se reunió en sesión pública el día 12 de los corrientes a las siete de la tarde en la Audiencia Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24-12-1974, por la que se dictan normas para la rectificación del CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, incluyendo el de residentes de 18, 19 y 20 años de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1974, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de su jurisdicción, y a la vista de las remitidas por las Juntas Municipales, presentadas durante el plazo de exposición al público de las listas adicionales de inclusiones y exclusiones, en unión del vigente Censo electoral renovado en 1972, acordó las siguientes modificaciones:

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE LEON.** — Incluir en la Sección 1.ª del Distrito 1.ª a doña María del Carmen García Nistal, a D. Fernando García Nistal y a doña Adelina Nistal Concejo.

No acceder a la solicitud de inclusión en la Sección 1.ª Distrito 1.ª de doña Marina Cordero Alonso por figurar ya en la lista de altas de la rectificación del Censo de 1974 en la hoja 3 con el n.º 37.

Acceder a la solicitud de doña María Esther Mayo Arias que figura en la Sección 4.ª del Distrito 1.ª, para que se incluya su segundo nombre de Esther por figurar el de María solamente.

Incluir en la Sección 3.ª del Distrito 2.ª a D. Patricio Parra Fernández y a doña Eulalia Castañeda Rubio. En la Sección 1.ª del Distrito 5.ª figu-

ra D. José Miguel Sánchez Suárez con el 2.º apellido de Sánchez y se acuerda su rectificación incluyendo el de Suárez que es el verdadero.

Por último se acuerda incluir en la Sección 2.ª del Distrito 5.ª a don Gonzalo González Nistal y a su esposa doña Marisol Fernández Barrio.

Conforme a las normas en vigor las anteriores resoluciones son apelables ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del plazo de cuatro días naturales posteriores a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de junio de 1975.—El Presidente (ilegible). 3397

### Delegación de Hacienda

#### LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan

la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Aserradores y Almaceneros de maderas, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de remates aserradores y primera transformación de la madera, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 3.121 para el periodo 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975 y con la mención LE - 20.

**SEGUNDO.** — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuraran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de mayoristas	16	250.000.000	0,3 %	750.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		250.000.000	0,1 %	250.000
Ventas de Fte. a mayoristas	16	185.000.000	1,5 %	2.775.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		185.000.000	0,5 %	925.000
Compra de producto natural		130.000.000	1,5 %	1.950.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		130.000.000	0,5 %	650.000
Total.....				7.300.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos,

se fija en siete millones trescientas mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y

DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 26 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

3103

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en

uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Obras de Albañilería, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de obras de al-

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ejecución de obras	20	188.150.000	2,0 %	3.763.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		188.150.000	0,7 %	1.317.050
Total				5.080.050

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en cinco millones ochenta mil cincuenta pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del

bañilería con presupuesto inferior a 500.000 pesetas y con menos de seis obreros, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.168, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975, y con la mención LE-9.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 27 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

3137

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provin-

cial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 259/75, a la Empresa Vicente Ramos Díez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Vicente Ramos Díez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 3030

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 200/75, a la Empresa José Cubelos Franco, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José Cubelos Franco, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 3031

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 120/75, a la Empresa Gabriel Delgado Casado, con domicilio en Trabajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Gabriel Delgado Casado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 3027

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Sección de Minas de León  
INSTALACION ELECTRICA**

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Minis-

terio en León, a instancia de la empresa «Cementos Cosmos, S. A.», con domicilio en Toral de los Vados (León), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Cementos Cosmos, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión, que se construirá con un circuito trifásico; cada fase constará de un conductor de aluminio-aceró de 281'1 m/m<sup>2</sup> de sección, sobre apoyos metálicos, mediante aisladores de cadena. Su longitud será de 9'508 Km., con origen a la altura del apoyo núm. 87 de la línea «Montefurado-Ponferrada» a 132 KV. propiedad de «Saltos del Sil, S. A.», empresa suministradora de la energía, y su final, en el centro de transformación de la fábrica de «Cementos Cosmos» en Toral de los Vados (León).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de acero de 49,50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será atender la necesidad de energía eléctrica de la empresa peticionaria de la misma con motivo de la instalación de un horno giratorio «Clinker» en su fábrica de cementos de Toral de los Vados (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775 de 22-7-967.

León, 4 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 3350 Núm. 1402.—913,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
SECCION DE ENERGIA**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Severiano Valdueza Valencia, con domicilio en León, Avda. del General Sanjurjo, número 3.

Expediente IAT-20.499.  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Benamariel (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un chalet en Benamariel.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 KV. de 15 m. de longitud con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 10 KVA., tensiones 13,2/230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario ubicada en las proximidades del kilómetro 27/600 de la carretera León Benavente en término de Benamariel (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 144.890 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3253 Núm. 1377.—583,00 ptas.

\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas y centros de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

Expediente R.I. 6337-20.502/24.999.  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Caldas de Luna (León).

c) Finalidad de la instalación: Su-

ministrar energía eléctrica al pueblo de Caldas de Luna (León).

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 6.640 m. de longitud, con capacidad para 1.150 kVA., derivada de la línea a Cubillas de Arbas y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la localidad de Caldas de Luna (León).

Una derivación desde esta línea a otro centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en otro de los barrios de Caldas de Luna. Completándose la instalación con red de distribución en baja tensión.

Se cruza con la línea el río Caldas y el camino vecinal a Villamanín a Aralla, por el Km. 14/900.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.324.667 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3243 Núm. 1348.—671,00 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuya características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C./ Legión VII, n.º 6.

Expediente R.I. 6.337/20.359/24.997.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Plaza Lucas de Tuy.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar el suministro de energía eléctrica en el Sector de Plaza de Lucas de Tuy, de esta capital.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 17 metros de longitud, derivada de la línea Suero de Quiñones-San Marcos y con término en un centro de transformación de tipo cabina subterránea, de 630 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220-220-127 V., que se instalará en un sótano de edificio en la Plaza Lu-

cas de Tuy de esta capital, cruzándose con la línea la calle Suero de Quiñones (CN-120) p. km. 1.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 758.981 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3246 Núm. 1351.—594,00 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C./ Legión VII, n.º 6.

Expediente R.I. 6.337/20.520/24.998.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Avda. Peregrinos.

c) Finalidad de la instalación: Asegurar la continuidad en el suministro de energía eléctrica en la zona norte de la ciudad de León.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica, a 13,2 kV., de 270 m. de longitud, que enlazará los centros de transformación de la Fábrica de Productos Lácteos de Lácteos Montañesas, S. A., y la línea aérea a Laboratorios Ovejero, discurrendo por la Avda. de Peregrinos en el Polígono de las Eras de Renueva de esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 411.865 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3245 Núm. 1350.—561,00 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### Jefatura Provincial del ICONA en León

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte «Ruisilván», Los Cáscaros nuevos y viejos, Valiña del Couso», número 909 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Pradela, término municipal de Trabadelo, parcialmente consorciada con el ICONA, con el número del Elenco 3.019, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 23 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 22 de septiembre de 1975 a las diez horas de su mañana para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Rafael Pellón Arregui, comenzando en el lugar denominado «Campa de las Pradiñas» en los Cáscaros Nuevos.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio, (calle Ramón y Cajal, número 13), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de junio de 1975.—El Jefe Provincial, J. Derqui. 3336

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C. 6.933.

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Ardón (León).

De su representante: D. Benjamín Sutil García, calle Zaragoza, 9 - 2.º N, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 448 litros/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ardón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de junio de 1975.— El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3194 Núm. 1403.— 649,00 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ardón

Resolución del Ayuntamiento de Ardón (León), por la que se anuncia concurso-subasta, para contratar las obras de un sondeo artesiano para alumbramiento de aguas subterráneas, en la localidad de Ardón.

Objeto de contrato: Realización de un sondeo artesiano en Ardón (León).

Tipo de licitación: 1.934.645 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: Sesenta días.

Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría

del Ayuntamiento de las diez a las trece horas, durante los días laborales.

Garantía provisional: Para participar en el concurso-subasta 38.500 pesetas.

Garantía definitiva: 77.000 pesetas.

Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas de días laborales, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el Boletín Oficial del Estado, en dos sobres cerrados que pueden ser lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Proposición» para tomar parte en el concurso-subasta para la realización de las obras de sondeo artesiano para el alumbramiento de aguas subterráneas en Ardón (León) y se titulará «Referencias» e incluirá una memoria comprensiva de reunir todas las condiciones señaladas en la condición segunda del pliego de condiciones económico-administrativas.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: El primer periodo, titulado «Referencias», en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ardón (León), a las trece horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de veinte días hábiles, fijados para la presentación de plicas.

El segundo periodo, sobre titulado «Oferta económica», en la misma Casa Consistorial, a la hora y día que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . ., con domicilio en . . . . ., y Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., expedido el . . . . ., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) . . . . ., toma parte en el concurso-subasta de las obras . . . . ., convocadas por el Ayuntamiento de . . . . ., en el Boletín Oficial del Estado núm. . . . ., de fecha . . . . ., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de . . . . . pesetas, que significa una baja de . . . . . pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión de carnet de Empresa con responsabilidad, y

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso subasta.— En . . . . ., a . . . . . de . . . . . de 1975.—Firma del licitador.

Ardón, 27 de mayo de 1975.—El Alcalde, U. Casado.

3324 Núm. 1386.— 1.034,00 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado el expediente de distribución de contribuciones especiales correspondientes a las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de Castrillo del Condado», queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas; pudiendo asimismo, interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, o en el de reposición ante la propia Corporación, con carácter potestativo, ambos en el plazo de quince días, o hacer uso de cualesquiera otro que convenga al interés de los afectados.

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las mencionadas obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Castrillo del Condado, por el presente se convoca a todos los interesados a la reunión constitutiva de dicha Asociación, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.
- 2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.
- 3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Vegas del Condado, 27 de mayo de 1975.— El Alcalde (ilegible). 3115

*Ayuntamiento de  
Vegas del Condado*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la instalación de alumbrado público en las localidades del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 3 de junio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3264

*Ayuntamiento de  
Riego de la Vega*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de San Félix de la Vega, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

♦♦

Aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la imposición de contribuciones especiales a las personas beneficiadas por la ejecución de las obras de Abastecimiento de agua y alcantarillado de San Félix de la Vega, y el tipo de gravamen aplicable, ha quedado expuesta al público, junto con el expediente de su razón, por el término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Riego de la Vega, a 3 de junio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3213

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días

Villamoratiel de las Matas 3281

**ORDENANZAS**

Valderas, Ordenanza fiscal sobre suministro de agua a domicilio.—15 días. 3215

**CUENTAS**

Soto de la Vega, Cuenta general del presupuesto extraordinario formado para la construcción de un puente sobre el río Tuerto en Santa Colomba de la Vega.—15 días y 8 más. 3185

Palacios del Sil, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 3186

Vegas del Condado, Cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 3263

Arganza, Cuentas general del presupuesto ordinario y del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974. 15 días y 8 más. 3279

Villasabariego, Cuentas generales del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 3282

**EXPEDIENTES DE CREDITO**

Valderas, Expediente de modificación de créditos núm. 1/1975 del vigente presupuesto ordinario.—15 días. 3216

Carrizo, Expediente núm. 1 de modificación de créditos con cargo al superávit del ejercicio 1974.—15 días hábiles. 3231

Cabañas Raras, Expediente núm. 1 de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor.—15 días. 3269

Cabañas Raras, Expediente núm. 1 de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor.—15 días. 3270

Arganza, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 3278

Noceda del Bierzo, Expediente n.º 1 de modificaciones de crédito que afecta al presupuesto ordinario vigente, cuyo expediente comprende aumentos por importe de 301.120, con cargo al superávit actualmente disponible de la liquidación del último ejercicio.—15 días hábiles. 3339

Castrocalbón, Expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el estado de gastos del presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1974.—15 días hábiles. 3343

Laguna de Negrillos, Expediente de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 3346

Magaz de Cepeda, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario. 15 días hábiles. 3283

**PADRONES**

Villaturiel, Padrón general de desagüe de canalones a la vía pública. 15 días hábiles. 3193

Valverde de la Virgen, Padrón de arbitrios Varios y que comprende: Canalones, tránsito de ganados, entrada de carros, rodaje y arrastre, letreos y escaparates, correspondiente al ejercicio de 1975.—15 días. 3206

Fresno de la Vega, Padrón general de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento.—15 días. 3211

Pajares de los Oteros, Padrón de arbitrios sobre rodaje y arrastre, canalones, tránsito de ganados, etc., para el ejercicio de 1975.—15 días. 3222

Bustillo del Páramo, Padrones de arbitrios sobre tránsito de animales por la vía pública y desagüe de canalones, relativos al presente año.—Plazo reglamentario. 3229

Santa Colomba de Curueño, Padrón de arbitrios Varios y que comprende: Canalones, tránsito de ganado, decoro de fachadas e impuesto sobre tenencia de perros, correspondiente al ejercicio de 1975.—15 días. 3266

Magaz de Cepeda, Padrones de arbitrios sobre contribución urbana referido a los ejercicios de 1974 y 1975 y de contribución rústica referido a 1975.—15 días hábiles. 3283

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 146 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Palacios Flecha, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alike, y dirigido por el Letrado Sr. Villalobos, contra D. Julio Juanes Díez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 26.300,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante

contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Julio Juanes Díez y con su producto pago total al ejecutante D. José Palacios Flecha, de las 26.300,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León a diecisiete de mayo mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández.

3162 Núm. 1390.—594,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 115 de 1975, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 115 de 1975, en que son partes, demandante la Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Angel Carvajal Díaz, y como demandado don Aladino González López, mayor de edad, soltero, transportista y vecino de Moral del Condado, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Aladino González López, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

3333 Núm. 1399.—605,00 ptas.

★ ★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 49 de 1975, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 49 de 1975, en el que son partes, demandante D. José Palacios Rueda, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, y dirigido por el Letrado D. Luis Alonso Villalobos, y como demandado D. José Colmenar Alonso, mayor de edad, vecino de Benavente (Zamora), calle Cuesta Hospital, núm. 8, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José Palacios Rueda, contra D. José Colmenar Alonso, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de diecisiete mil cuatrocientas noventa pesetas más intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

3331 Núm. 1401.—528,00 ptas.

#### Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición promovida por D.<sup>a</sup> María González Pérez, representada por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra D. Constantino Fernández Freijo, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, actualmente en paradero y domicilio desconocidos, sobre reclamación de 23.350 pesetas, y acordó que al expresado demandado se le emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándole el plazo de seis días para

comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación y emplazamiento del demandado anteriormente expresado, al que se le advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos que a ella se acompañaron se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente cédula, en Ponferrada, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3210 Núm. 1393.—407,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta localidad, D. Manuel Arranz Burgos, en providencia dictada con esta fecha en el juicio núm. 91/74, sobre daños por incendio, contra Luis Alonso Martín y Miguel Angel de la Fuente de la Cal, ha acordado se emplazase a ambos por término de cinco días ante el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción número dos de Valladolid, por término de cinco días, a virtud del recurso de apelación interpuesto por el segundo, contra la sentencia dictada por este Juzgado Comarcal en el referido juicio.

Y para que sirva de emplazamiento al referido Luis Alonso Martín, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, expido la presente cédula en la Villa de Peñafiel, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel Arranz Burgos. 3224

#### Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 325/75, sobre lesiones de Elena Marqués Rivero, contra su esposo José Antonio Fernández Uría, ambos domiciliados en Cabañas Raras, se cita al dicho José Antonio Fernández Uría, hoy en ignorado paradero, para el día 20 de los corrientes, a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de junio de 1975.—El Secretario, L. Alvarez. 3313

★ ★

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 164/75, por lesiones y maltratos a Pilar Ferreros Macías, de Torre del Bierzo, contra Manuel Cosme Cocó Pérez, tam-

bién de Torre del Bierzo, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticuatro de junio a las diez horas, con las pruebas de que intente valerle, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). 3312

## Magistratura de Trabajo

LEON

Expediente número 1943/74 seguido para exacción de Cuotas S. Social.—24/157.874.—Efigenio González Ramos.

En León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Roa Rico.

En León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 10 de septiembre a las diez treinta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

BIENES A SUBASTAR

Una casa en Laguna de Negrillos, calle Reguerón, sin número, que linda: derecha entrando, con terreno comunal; izquierda, con terreno comunal al igual que al fondo y al frente, tasada en 100.000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí, que doy fe: Firmado: M/ Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente, en León y fecha anterior.—El Secretario.

3301 Núm. 1368.—451,00 ptas.

★

Expediente número 520/74 seguido para exacción de cuotas S. Social.—24/352.602.—Felipe González Mateos.

En León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Roa Rico.

En León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir

las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 10 de septiembre a las diez treinta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

BIENES A SUBASTAR

Una vivienda en Laguna de Negrillos, calle La Cagaria, s/n., que linda: a la derecha, calle La Cagaria, izquierda, calle sin nombre; fondo, fincas, y al frente, con la citada calle La Cagaria, tasada en 100.000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí, que doy fe: Firmado: M/ Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente, en León y fecha anterior.—El Secretario.

3302 Núm. 1369.—451,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 622/75, seguidos a instancia de Jesús Quiroga Pérez, contra Antracitas Suero y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el día veintitrés de junio a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antracitas Suero, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico, G. F. Valladares.—Rubricados. 3340

## Anuncios particulares

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de la Dehesa de la Vizana (Altoabar de la Encomienda)

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la futura Comunidad de Regantes de Dehesa de la Vizana, que el día 6 de julio próximo, en el sitio de las escuelas de niños de Altoabar de la Encomienda, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce treinta horas de igual día en segunda y última, tendrá lugar la Junta general de Regantes de la futura Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se habrá de

regir la futura Comunidad; redactados por la Comisión.

2.º Acordar sobre la forma de arbitrar fondos para abonar los gastos del expediente de legalización de la Comunidad y otros.

3.º Ruegos y preguntas.

Altoabar de la Encomienda, 4 de junio de 1975.—El Presidente de la Comisión, Nicanor Viloria.

3335 Núm. 1397.—319,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

de Noceda del Bierzo (León)

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que asistan a la Junta general que celebrará la misma, el próximo día 22 de junio en la Plaza de la Iglesia, en citado Noceda del Bierzo, a las doce treinta en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Ratificación nombramiento Secretario.

3.º Aprobación presupuesto ordinario para 1975.

4.º Propuesta elevación cuotas.

5.º Propuesta obras a realizar.

6.º Situación económica.

7.º Nombramiento vigilante aguas.

8.º Sobre limpieza de cauce.

9.º Ruegos y preguntas.

Noceda del Bierzo, 6 de junio de 1975.—El Presidente, Alejandro González.

3338 Núm. 1395.—286,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

de «Presa Nueva»

de Vegas del Condado (León) y

Sindicato y Jurado de Riegos

de la misma

Hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoco a todos sus participantes y forasteros que posean fincas en este Sindicato, a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el domingo día 29 de junio actual, en el sitio de costumbre, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Sobre inconvenientes o ventajas que puedan existir para el riego de las fincas de esta Comunidad por el canal denominado «Arriola».

3.º Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 9 de junio de 1975.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

3330 Núm. 1396.—297,00 ptas.